



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18582

DECRETO N° 11203 / 2018

ARICA, 6 de Agosto de 2018.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de NARANJO DÍAZ LUIS RODRIGO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18582				
Actividad Económica	VENTA ARTICULOS ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. GENERAL VELASQUEZ 650 LOCAL 36 - 37				
Nombre del Contribuyente	NARANJO DÍAZ LUIS RODRIGO				
Rut	14313476-8				
Dirección Particular	ANDRES BELLO 1830 MAGISTERIO				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	31/07/2018	Otorgación N°	2-18582	Fecha	31/07/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MSP/MCC/mng

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL